



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070000602**

**Fecha: 07/02/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, mediante oficio No. 2019020003620 del 28 de enero de 2019, solicitó la incorporación de recursos del Fondo 0-4844, provenientes del Convenio Interadministrativo No.0410 del 25 de enero de 2019, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras -ICBF- y el Departamento de Antioquia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

- c. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020005888 del 31 de enero de 2019.
- d. Que la Contadora General del Departamento certificó mediante oficio No. 2019020005633 del 31 de enero de 2019, el ingreso de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 0410 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras – ICBF – y el Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020006062 del 1 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para realizar actividades conjuntas para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado de Cero a Siempre y de la Política Departamental Buen Comienzo en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4844	1114	TI.B.1.4.1.1.3	999999999	999999	120.942.708.606	Recursos de Cofinanciación provenientes de entidades descentralizadas de cualquier tipo de Empresas del Estado del Orden Nacional
				<b>Total</b>	<b>120.942.708.606</b>	

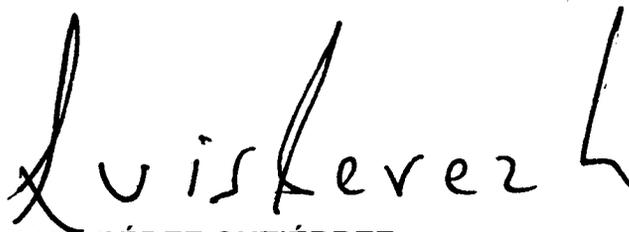
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4844	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	120.942.708.606	"Implementación de Estrategia Buen Comienzo Antioquia"
				<b>Total</b>	<b>120.942.708.606</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



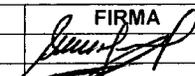
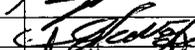
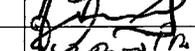
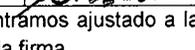
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
Secretario General (E)



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Judith Nelly Florez del Rio-Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		05-02-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		5-2-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Director Asesoría Legal		6/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma